

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO N° 00007
TIPO DE PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO: RODRIGO TORRES VELASQUEZ - OTROS
RADICADO: 11001-3103-043-2021-00482-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente Despacho Comisorio, remitido por parte del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Del Circuito De Bogotá, ordenado en auto de fecha 01 de febrero de 2023. Sírvasse proveer.



CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,
trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que, al examinar el despacho comisorio de la referencia, es competente esta judicatura para conocer del mismo, de conformidad con los señalado del artículo 37 al 40 del C.G.P., razón por la cual procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 062-21707 a la parte demandante.

Conforme con lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que allegue la ubicación exacta del bien objeto de la litis, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERA: APREHÉNDASE el conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: FIJAR el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2023**, para la práctica de la diligencia de entrega anticipada del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 062-21707 a la parte demandante, dentro de la demanda de la referencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la ubicación exacta del bien objeto de la litis, o en su defecto realice el acompañamiento al despacho hasta el lugar, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e17895b1f1cae0a2039dbf60be2a2c5c31a318005012783e75c5a88bac2ee72**

Documento generado en 13/04/2023 03:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>